



Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1
2
3
4 CESSION DE PARTICIPACIONES

5 Que otorgan:

6 IVAN MARCELO AVILA CELI Y OTRAS

7 A favor de:

8 PATRICK GALLINA BARON

9 Cuantía: USD\$.12.00

10 Dí 4 copias

11

12 &&&&&&& RRPO &&&&&&&

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del
15 Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y nueve
16 (29) de Marzo del año dos mil seis, ante mí
17 Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
18 Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
19 parte, como cedentes, los cónyuges IVAN MARCELO
20 AVILA CELI y ANA AURORA EGAS JARAMILLO y la
21 señora CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI; y, por otra
22 parte, como cesionario, el señor PATRICK GALLINA
23 BARON; a quienes de conocer doy fe, en virtud de
24 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía,
25 identidad y certificados de votación, cuyas
26 fotocopias debidamente certificadas por mí,
27 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
28 de nacionalidad ecuatoriana a excepción de señor

1 Patrick Gallina Baron quien es de nacionalidad
2 suiza hábil en el idioma castellano, mayores de
3 edad, de estado civil casados y divorciados en su
4 orden, empleados privados, quehaceres domésticos
5 y empresario, domiciliados en esta ciudad de
6 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
7 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
8 por sus propios derechos; y, advertidos que
9 fueron por mí, la Notaria, del objeto y
10 resultados de la presente escritura pública, así
11 como examinados en forma aislada y separada, de
12 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
13 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
14 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
15 me entregan y que copiada textualmente es como
16 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
18 una de Transferencia de Participaciones Sociales
19 de la Compañía **AVIAUTO REPRESENTACIONES**
20 **INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de
21 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-
22 **COMPARECIENTES.**- Se presentan a la celebración de
23 esta Escritura, por una parte, en calidad de
24 Cedentes: **Uno.**- el señor Iván Marcelo Avila Celi,
25 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
26 derechos, casado con la señora Ana Aurora Egas
27 Jaramillo, quien comparece por estar de acuerdo
28 con la venta de las cuatro participaciones



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESMA
SEXTA



1 sociales que su cónyuge posee en esta compañía;
2 y, **Dos.** - la señora Consuelo del Cisne Avila Celi,
3 de nacionalidad ecuatoriana, por su propios
4 derechos, divorciada. Por otra parte por sus
5 propios derechos, se presenta en calidad de
6 cesionario el señor Patrick Gallina Baron, de
7 nacionalidad suiza, de estado civil divorciado.
8 Todos los comparecientes son mayores de edad,
9 domiciliados en Quito y hábiles cual en derecho
10 se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA.** -
11 **ANTECEDENTES.** - a) La Compañía **AVIAUTO**
12 **REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA**
13 **LIMITADA** se constituyó mediante Escritura Pública
14 otorgada en Quito el diez de Junio de mil
15 novecientos noventa y nueve, ante la Notaria
16 Trigésima Sexta del Cantón Quito Doctora Ximena
17 Borja de Navas, la que fue inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de
19 Julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el
20 número uno cinco nueve cero, Tomo ciento treinta.
21 b) El seis de Marzo de dos mil seis la Junta
22 General Extraordinaria Universal de Socios de
23 esta Compañía resolvió por unanimidad autorizar a
24 los cedentes: socio el señor Iván Marcelo Avila
25 Celi y socia Consuelo del Cisne Avila Celi, para
26 que transfieran en su orden, las cuatro
27 participaciones sociales de un dólar de los
28 estados Unidos de Norteamérica cada una y las

1 ocho participaciones sociales de un dólar de los
2 estados Unidos de Norteamérica cada una, que
3 poseen en la compañía **AVIAUTO REPRESENTACIONES**
4 **INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA**, con todos sus
5 derechos y obligaciones y por valores a la par, a
6 favor del señor Patrick Gallina Baron. Se preciso
7 que esta venta se hace por valores a la par y que
8 el cessionario paga a los cedentes la totalidad de
9 la respectiva negociación en efectivo. En forma
10 expresa tanto los cedentes como el cessionario
11 están de acuerdo en esta negociación. **TERCERA.-**
12 **VENTA Y PRECIO.**- Los cedentes y el cessionario en
13 la calidad que comparecen expresan su decisión de
14 transferir los primeros y de adquirir el segundo
15 las participaciones sociales especificadas con
16 todos sus derechos y obligaciones, por valores a
17 la par, es decir, las cuatro participaciones
18 sociales en **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
19 **DE NORTEAMÉRICA** (US\$ 4.00) y las ocho
20 participaciones sociales en **OCHO DÓLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** (USD\$.8.00)
22 señalando que el cessionario paga a los cedentes
23 la totalidad de su negociación en efectivo, todo
24 de acuerdo con lo precisado en el literal b) de
25 los antecedentes de la segunda cláusula y en la
26 copia del acta de la Junta General de seis de
27 Marzo de dos mil seis. **CUARTA.- OTORGAMIENTO DE**
28 **LA ESCRITURA.**- Con los antecedentes expuestos los



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 comparecientes en las calidades señaladas elevan
2 a Escritura Pública la Transferencia de
3 Participaciones Sociales de la Compañía **AVIAUTO**
4 **REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA**
5 **LIMITADA**, acorde con lo resuelto en la Junta
6 General Universal de Socios de seis de Marzo de
7 dos mil seis, cuya copia pido se la incorpore
8 como habilitante. Usted Señor Notario, agregará
9 las cláusulas de estilo y los documentos
10 habilitantes necesarios para su validez." HASTA
11 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los
12 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
13 misma que se encuentra firmada por el doctor
14 JAIME VITERI ROMO, abogado con matrícula
15 profesional número un mil quinientos setenta y
16 ocho del Colegio de Abogados del Pichincha. Para
17 el otorgamiento de esta escritura pública se
18 observaron los preceptos legales que el caso
19 requiere y leída que les fue íntegramente a los
20 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
21 afirman y ratifican en todo su contenido,
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
23 de acto, de todo lo cual doy fe...
24
25
26



27 SR. IVAN MARCELO AVILA CELI

28 C.C. No. 170835461-1

1



SRA. ANA AURORA EGAS JARAMILLO

C.C. No. 100119192-1

6



SRA. CONSUELO DEL VISNE AVILA CELI

C.C. No. 170951587-6

11



SR. PATRICK GALLINA BARRON

C.I. No. 171593266-1

16

La Notaria:

18 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
19 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES
20

21

22

23

24

25

26

27

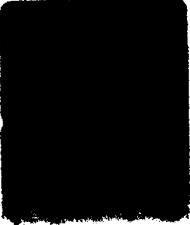
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

FECHA DE CIUDADANIA 170855461-1
 AVILA CELI IVAN MARCELO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 26 MARZO 1965
 002-1 0270 00536 M
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1965

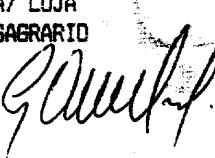
FIRMA DEL FOTOGRAFO



CIUDADANIA 100119192-1
 EGAS JARAMILLO ANA AURORA
 12 FEBRERO 1964
 INBABURA/OTAVALO/JORDAN
 01 1 108 0022
 INBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 64

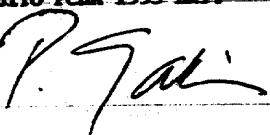
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

CIUDADANIA 170951587-6
 AVILA CELI CONSUELO DEL CISNE
 LOJA/LOJA/SUCRE
 01 ENERO 1968
 001- 0102 00102 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1968




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

IDENTIDAD 171393266-1
 PATRICK GALLINA BARON
 29 DE JULIO DE 1968
 LITTAU-SUIZA
 EXT. 21 14381 44150
 QUITO PCHA-1993 EXT.

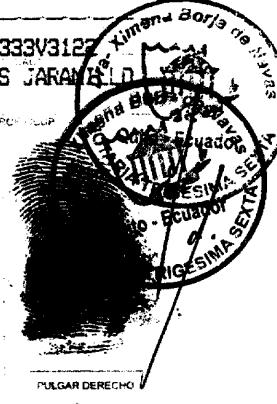



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

ECUATORIANA***** V1333V3129
 CASADO ANA AURORA EGAS JARAMILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS GUILLERMO AVILA
 JONNY CELI
 NOMBRE APPELLIDO Y CLAN
 QUITO
 16/06/2015
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMANO REN 0654503
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

ECUATORIANA***** V4333I4422
 CASADO IVAN MARCELO AVILA CELI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAFAEL ALBERTO EGAS
 MONTALVINA JARAMILLO
 QUITO 28/04/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA
ESTADO CIVIL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y ESTADISTICAS

ECUATORIANA***** V4343E3443
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS GUILLERMO AVILA S
 JONNY DOLORES CELI JIMENEZ
 QUITO 10/03/2006
 10/03/2018



SUIZA	E1322 I3222
DIVORCIADO	
SUPERIOR	INV. INDUSTRIAL
GIUSEPPE GALLINA	
LICIA BARON	
QUITO-05-2-2002	
QUITO-05-2-2014	APP

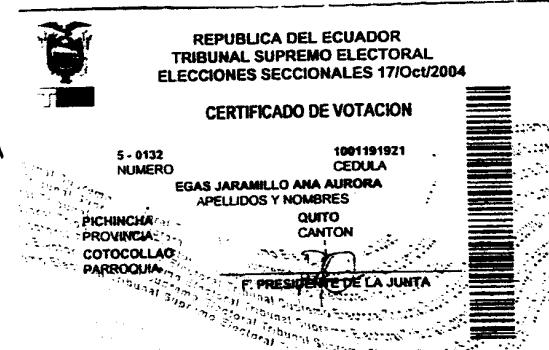
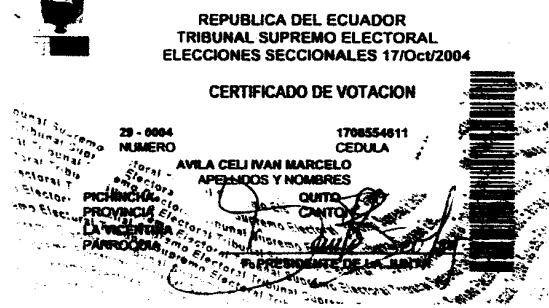
RENOVACION

VALIDA 1237216

PULGAR DERECHO



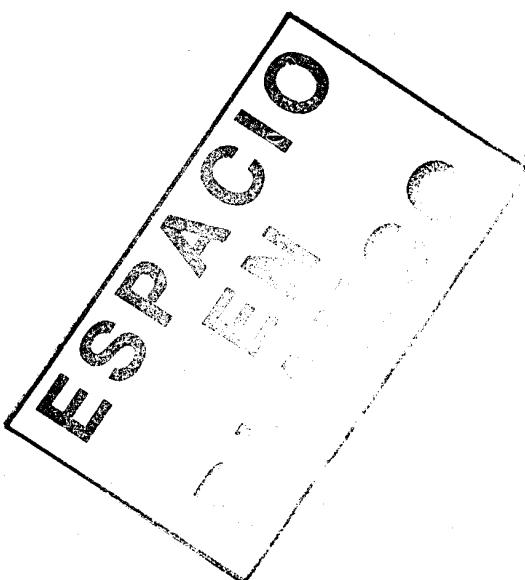
1666559



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 7 Foja(s): tutte

Quito a, 29 MAR 2006

Ximena Boje de Novoa
Dra. Ximena Boje de Novoa
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

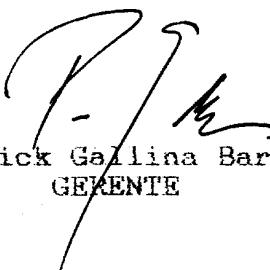




Quito, 7 de Marzo de 2006

CERTIFICADO

Yo, Patrick Gallina Baron en calidad Gerente y por tanto representante legal de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. LTDA. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 6 de Marzo de 2006, autorizó por unanimidad: 1.- al socio Iván Marcelo Avila Celi de nacionalidad ecuatoriana, para que transfiera 4 participaciones sociales de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Sr. Patrick Gallina Baron de nacionalidad suiza, y ; 2.- a la socia Consuelo del Cisne Avila Celi de nacionalidad ecuatoriana para que transfiera 8 participaciones sociales de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par a favor del Sr. Patrick Gallina Baron de nacionalidad suiza.


Patrick Gallina Baron
GERENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA AVIAUTO, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.TDA.,
CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2006.

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Quito,
domicilio principal de la Compañía, en la Av. 10 de Agosto N67-
103 y los Ciruelos, hoy día Lunes 6 de Marzo de 2006, a las 11H00
se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente el Sr. Iván Marcelo
Avila Celi y actúa de Secretario el Gerente Sr. Patrick Gallina
Baron.

Están presente por sus propios derechos los siguientes socios:
Sr. Patrick Gallina Baron de nacionalidad suiza, como propietario
de 3.988 participaciones; Sra. Consuelo del Cisne Avila Celi,
como propietaria de 8 participaciones; y Sr. Iván Marcelo Avila
Celi, como propietario de 4 participaciones. Se aclara que todas
las participaciones sociales tienen un valor nominal de un dólar
cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del
capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se
decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo
dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto,
que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Iván Marcelo Avila Celi, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta
Junta para transferir la totalidad de sus participaciones, es
decir 4 participaciones de un dólar cada una, con todos sus
derechos y obligaciones a favor del señor Patrick Gallina Baron,
de nacionalidad suiza. Sobre la citada petición, los socios
autorizan por unanimidad la cesión de participaciones señalada.

También la socia Consuelo del Cisne Avila Celi, de nacionalidad
ecuatoriana, por sus propios derechos pide autorización a esta
Junta para transferir la totalidad de sus participaciones, es
decir 8 participaciones de un dólar cada una, con todos sus
derechos y obligaciones a favor del señor Patrick Gallina Baron
de nacionalidad suiza. Sobre la citada petición los socios
autorizan por unanimidad la cesión de participaciones señalada.



Se precisa que estas ventas se hacen por valores a la par y que el cessionario, paga a los Cedentes la totalidad de la negociación en numerario. Además el cessionario por sus propios derechos, acepta la transferencias de participaciones ya especificadas, al igual que los cedentes expresan su decisión de venderías, acarriando que la cónyuge del socio Iván Marcelo Avila Celi concurrirá a otorgar la escritura de transferencia de participaciones, pues está de acuerdo en la negociación.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Concluido el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 12H00 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 12H30 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Iván Marcelo Avila Celi-PRESIDENTE; f) Patrick Gallina Baron- GERENTE SECRETARIO; y f) Consuelo del Cisne Avila Celi.

Es fiel copia del original .-CERTIFICO:


Patrick Gallina Baron
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3^{era} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por IVAN MARCELO AVILA CELI, ANA AURORA EGAS JARAMILLO y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, a favor de PATRICK GALLINA BARON, debidamente firmada y sellada en Quito a, treinta y uno de Marzo del dos mil seis.

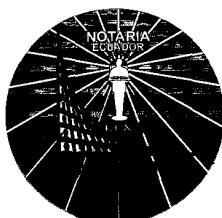


Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante la Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito, el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, por los señores CARLOS GUILLERMO DUNCAN AVILA GALLARDO, CARLOS GUILLERMO AVILA CELI, IVAN MARCELO AVILA CELI, FERNANDO DAVID AVILA CELI Y PATRICK GALLINA BARON.- Quito a, treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil seis.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1590 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2634, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía "AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de Abril de dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.





JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, -26 de septiembre del 2.001.- Las 09H00.- VISTOS: Consuelo del Cisne Avila Celi y Patrick Gallina Barón acompañan documentación y dicen que contrajeron matrimonio civil el 18 de junio de 1.997 en este cantón Quito, dentro del matrimonio no procrearon hijos; mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo, Dr. Jaime Acosta el 4 de junio de 1.997, establecen un régimen de separación de bienes, mediante capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento adjunto -fojas 2 y 3-. Es nuestro deseo actual proceder al divorcio por mutuo consentimiento para lo cual nos fundamentamos en los Arts. 106 y 107 del Código Civil a fin de que en sentencia declare disuelto dicho matrimonio. Calificada la causa se admite a trámite en juicio especial y por feneida la misma para resolver se considera: Primero.- La competencia se halla radicada en este juzgado en virtud del sorteo realizado.- Segundo.- Avoco conocimiento en mi calidad de juez titular.- Tercero.- No se han omitido solemnidades sustanciales que motiven la nulidad procesal por lo que se declara su validez.- Cuarto.- A la audiencia de conciliación asisten la Dra. Larissa Christel Gaibor Flor con procuración judicial de Consuelo del Cisne Avila Celi y Dra. Marcel Bernardo Carrera Montalvo con procuración judicial de Patrick Gallina Barón quienes por sus mandantes dicen de consuno y viva voz su deseo de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, ratificándose así en el contenido de su demanda inicial. Para terminar la causa se emite sentencia: ADMINISTRANDO JUSTICIA - EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se acepta.

la demanda y se declara disuelto el vínculo matrimonial entre -
Consuelo del Cisne Avila Celi y Patrick Gallina Barón, mediante
divorcio por mutuo consentimiento con aplicación a los Arts. 106
y 107 del Código Civil, margíñese en el libro correspondiente de
matrimonios Tomo 5; pág. 347; acta 1949, celebrado el 18 de ju-
nio de 1.997 en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Ejecu-
toriado el fallo confírese copias certificadas para los fines de
de ley, previo pago de la tasa judicial. - NOTIFIQUESE. -

Dr. Julio César Amores Robalino

JUEZ

RAZON: Siento como tal que la copia de la sentencia que antecede es igual a
su original, tomada del Juicio de Divorcio Mutuo N° 890-00-RM; seguido por -
Consuelo del Cisne Avila Celi y Patrick Gallina Baron, a las que me remito en
vaso necesario.- Sentencia esta que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio
de la Ley.-Certiflico.- Quito, a 05 de Octubre del 2001.-

E. BURGOS DE LARA

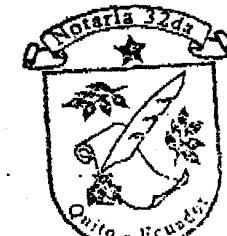
SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (s) es
reproducción exacta del documento que la tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo que dice.

Quito, a.

22/07/2001

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
ROVATARIO Y AGENTE SEGURO DEL CANTÓN

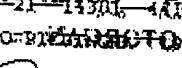


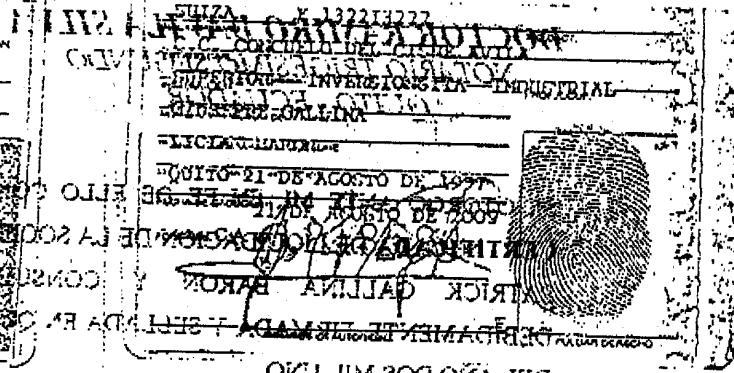
Dr. Ramiro Dávila Silva

DE : AVIAUTO QUITO ECUADOR

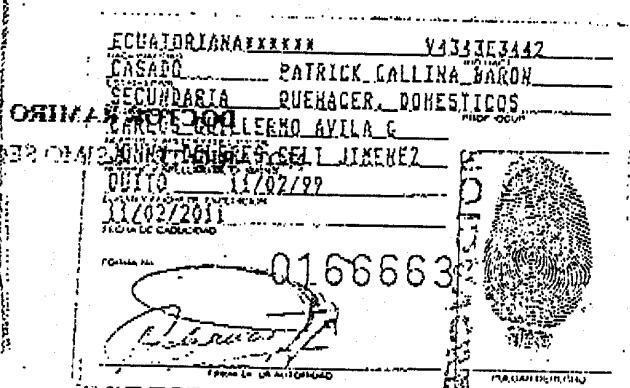
NO. DE FAX : 00593 22 553 662

24 ABR. 2006 10:12AM P5

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
SEDELA DE	IDENTIDAD
	Nº. 171393266-1
PATRICK GALLINA BARRON	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
29 DE JULIO DE 1968	
ESTADO ECUATORIANO	
LITTAI, SOTZA	
EXT-21-11306-44850 ACT	
QUITO-BIENESTAR SOCIAL	
 P. GALLINA BARRON	
Y LOS DÍAS DE VIDA	
ANNA DEL CEDULADO	



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CLASIFICACION	
<u>SEGURO DE CIUDADANIA</u>	<u>No 170921587-6</u>
<u>AVILA CELI. CONSUELO DEL CISNE</u>	<u>AT 102 4773</u>
<u>31 ENERO 1.869</u>	
<u>LOJA/LOJA/SUCRE</u>	<u>VOTACIONES</u>
<u>ESTADO NACIONAL</u>	
<u>REC CIVIL</u>	<u>01 102 09102</u>
<u>LOJA/ LOJA</u>	<u>TELEF. PAG ACT</u>
<u>EL SAGRARIO</u>	<u>68</u>

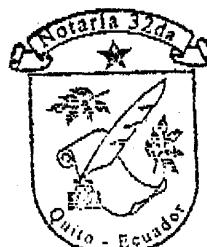


	REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE SANCION	
17074629		
29/03/1999	AVILA CELI CONSUELO DEL CIBO	ALLEGOS Y NOMENCL.
PICHINCHA QUITO LUGAR LA VICTORIA PARROQUIA No. <i>[Firma]</i>		
COPIA	SECRETARIO	

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo que contiene.

Quito, n, 22 OCT. 2001

~~DOCTOR FAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PREGRESO SEGUNDO DEL CANTON~~



Dr. Ramón Dávila Silva

~~DR. RAMIRO DE VILA SILVA~~
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrita la presente demanda y la sentencia del señor Juez **VIGÉSIMO PRIMERO** de lo Civil de Pichincha de veintinueve de abril del dos mil dos, bajo el número **2082** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1590** del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2634, Tomo 130, correspondiente a la Compañía "**AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CÍA. LTDA.**".- Se fijó un extracto signado con el número **1290**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintidós de octubre del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Lo referente a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, existente entre el Señor **PATRICK GALLINA BARÓN** y la Señora **CONSUELO DEL CISNE ÁVILA CELI**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia.- Se anotó en el repertorio bajo el número **021589**, Quito a veintiuno de junio de años dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-

